

SOBRE TITULACIÓN Y COMPETENCIAS DE LOS ARQUITECTOS DE MADRID (1775-1825)

Por PEDRO NAVASCUÉS PALACIO

El tema de la titulación profesional, con la siguiente delimitación de competencias, está estrechamente vinculado a toda una larga familia de profesiones entre las que se encuentra la del arquitecto. El tema es siempre actual y la simple modificación en la denominación de los títulos —ampliando o mermando facultades— motiva la intervención de los colegios profesionales afectados por la supuesta o real lesión de sus competencias. Esta situación no es nueva, y ya antes de la creación en Madrid de la primera Escuela de Arquitectura (1844), la propia Academia de San Fernando, y con anterioridad a esta corporación el mismo Consejo de Castilla —para no ir más lejos— se tuvieron que enfrentar con la problemática planteada por la distinta responsabilidad que exigía en cada caso una obra determinada. No era lo mismo un edificio público que otro privado o una obra hidráulica; la tira de cuerdas, una tasación o la dirección de una obra requería unos conocimientos determinados que respaldaba, en teoría, una titulación. Sin embargo, esto se transgredía constantemente, y cada corporación municipal, orden religiosa o cliente particular, encargaba la obra al maestro de su confianza con independencia de su titulación legal. Ello daba lugar a continuos conflictos ante los tribunales de justicia, los cuales se encontraban en una situación siempre confusa, ya que de hecho los tribunales, jueces, juntas, congregaciones y cofradías, ciudades, villas, cuerpos eclesiásticos y seculares, venían concediendo títulos de arquitectos y maestros de obras.

Desde su creación fueron los gremios los más celosos en garantizar la legalidad del ejercicio de la profesión, y en este sentido Madrid ofrece un elevado número de ejemplos que he podido seguir desde el siglo xvi. Así en 1598, los alarifes de la ciudad, encabezados por el activo Diego Sillero, presentaron una protesta contra el nombramiento de alarife que solicitaba An-

drés Aguado «por no ser de este oficio» *. Para serlo era necesario que el tal Aguado superara el examen reglamentado según las ordenanzas del gremio, que previamente habían sido sancionadas por el municipio². El número de pleitos por causas similares fue aumentado a lo largo de los siglos XVII y XVIII, coincidiendo con el propio crecimiento de la ciudad, al tiempo que se hacía cada vez más difícil el control de aquellos que de algún modo profesaban la arquitectura, con o sin las cartas de examen dadas por el Consejo de Castilla, especialmente en el siglo XV.

Un acontecimiento de primer orden para la vida artística del país, la creación de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, vino a complicar la situación, llegando a ser ésta especialmente tensa en Madrid durante los últimos veinticinco años del siglo XVIII y primer cuarto del XIX. En efecto, como muy bien ha estudiado Claude Bédat en una obra reciente³, en la segunda mitad del siglo XVIII se produjo un abierto enfrentamiento entre el viejo Consejo de Castilla y la recién creada Academia de San Fernando. Esta Corporación ambicionó desde un principio, hasta conseguirlo, el exclusivo control de la arquitectura, control que no dejó arrebatarse fácilmente al Consejo de Castilla que perdía con ello no sólo un amplio campo de jurisdicción, sino una estimable fuente de recursos. Por esta razón el Consejo apoyó las pretensiones de autonomía y facultad de otorgar títulos de arquitectos y maestros de obras que pedía para sí la madrileña congregación de Nuestra Señora de Belén y Huida a Egipto, de la parroquia de San Sebastián. Esta petición, que jamás hubiera prosperado de no existir el peligro de la Academia de San Fernando, encontró sin embargo apoyo en el Consejo de Castilla, que de alguna manera defendía sus intereses a través de un tercero. Todo ello fraguó en unas Ordenanzas que la Congregación de Belén presentó al Consejo en 1749. Este a su vez las llevó a la Academia para su aprobación, en 1750, la cual evidentemente no podía aprobarlas, pues desde su primera ordenanza que no permitía a nadie utilizar ningún título de arquitecto o maestro si no había sido examinado previamente y admitido en aquella Corporación, pasando por la pretensión de convertirse en un «Colegio de Arquitectos», hasta reconocer en el Consejo de Castilla el órgano supremo para conceder los títulos a propuesta de la Corporación sin los cuales era impo-

¹ Archivo de la Secretaría del Ayuntamiento (ASA), Leg. 10-232-105: «Los alarifes de esta Villa Diego Sillero, Domingo de Hita, Alejo González, Juan de Hita, Juan Diaz, Juan Gutiérrez, Alonso Carrero... 1598.»

² ASA, Leg. 1-166-66: «Ordenanzas antiguas hechas para el examen de los Alarifes Maestros de Obras de yesería y albañilería de esta Villa», de hacia 1550.

³ BÉDAT, Cl., *L'Académie des Beaux-Arts de Madrid, 1744-1808*. Toulouse, 1974, págs. 293-301 y 325 y ss.

sible ejercer la profesión, todo iba en contra de los propósitos de la Academia.

No sólo no prosperaron aquellas ordenanzas, que suponían una especie de alianza Consejo-Corporación para presentar un frente común a la Academia, sino que ésta, fuertemente apoyada ante el rey por los protagonistas de nuestra España ilustrada, desde Floridablanca a Ponz, presentó al monarca unos nuevos estatutos, en 1757, en los que se prohibía en general a cualquier Junta, Congregación o Cofradía «reglar los estudios y práctica de las tres Nobles Artes» y muy especialmente a la de Nuestra Señora de Belén. A pesar de la clara y expresa prohibición la Academia no tuvo nunca ganada la partida de un modo definitivo, pues hicieron falta dos conocidos decretos firmados por Floridablanca en 1777, para que el control efectivo pasara a la Academia*.

Aun así la situación no varió, y tras la Guerra de Independencia de nuevo la Academia recabó el apoyo de Fernando VII, como antes lo hiciera con su padre y abuelo. A los datos aportados por Bédar, que se detienen en 1808, puedo añadir que Fernando VII, pronto a favorecer a una corporación como la Academia que significaba su propio apoyo y cuyo deseo de control central coincidía con el absolutismo de su proceder, dio nuevas cédulas y órdenes insistiendo en el monopolio de la Academia en lo tocante a la arquitectura, como lo habían hecho Carlos III y Carlos IV.

La primera actuación en este aspecto fue una Real Cédula dada en Madrid el 2 de octubre de 1814¹, a los pocos meses de su regreso, en la que una breve introducción recuerda lo ya legislado por sus antecesores en esta materia, repitiendo lo que dice el párrafo tercero del Estatuto 33 de la Academia de San Fernando, de los aprobados en 1755, en el que se mandaba «que ningún Tribunal, Juez o Magistrado de la Corte concediese título o facultad para poder medir, tasar o dirigir fábricas sin que le precediese el examen y aprobación que le diese la Academia de ser hábil y a propósito para estos ministerios, declarándose nulo y de ningún valor ni efecto qual-quiera título que sin esta circunstancias se concediese.» Para aquellos que hicieran caso omiso y ejercieran «sin título legítimo» no podrían siquiera pasar a examen antes de dos años. Igualmente aquel que sin título reconocido intentase tasar, medir o dirigir obras, sería sancionado con una multa

* BÉDAT, *ob. cit.*, pág. 332 y ss.
⁵ *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por el qual se renuevan las Resoluciones acerca de la aprobación de Arquitectos y Maestros de Obras, lo que debe preceder indispensablemente a su ejecución, nombramiento de arquitectos y sus calidades, y lo demás que se expresa*, Madrid, Imp. Real, 1814. Un ejemplar de esta Real Cédula en el ASA, Lei., 2-168-15.

sible ejercer la profesión, todo iba en contra de los propósitos de la Academia.

No sólo no prosperaron aquellas ordenanzas, que suponían una especie de alianza Consejo-Corporación para presentar un frente común a la Academia, sino que ésta, fuertemente apoyada ante el rey por los protagonistas de nuestra España ilustrada, desde Floridablanca a Ponz, presentó al monarca unos nuevos estatutos, en 1757, en los que se prohibía en general a cualquier Junta, Congregación o Cofradía «reglar los estudios y práctica de las tres Nobles Artes» y muy especialmente a la de Nuestra Señora de Belén. A pesar de la clara y expresa prohibición la Academia no tuvo nunca ganada la partida de un modo definitivo, pues hicieron falta dos conocidos decretos firmados por Floridablanca en 1777, para que el control efectivo pasara a la Academia*.

Aun así la situación no varió, y tras la Guerra de Independencia de nuevo la Academia recabó el apoyo de Fernando VII, como antes lo hiciera con su padre y abuelo. A los datos aportados por Bédat, que se detienen en 1808, puedo añadir que Fernando VII, pronto a favorecer a una corporación como la Academia que significaba su propio apoyo y cuyo deseo de control central coincidía con el absolutismo de su proceder, dio nuevas cédulas y órdenes insistiendo en el monopolio de la Academia en lo tocante a la arquitectura, como lo habían hecho Carlos III y Carlos IV.

La primera actuación en este aspecto fue una Real Cédula dada en Madrid el 2 de octubre de 1814⁵, a los pocos meses de su regreso, en la que una breve introducción recuerda lo ya legislado por sus antecesores en esta materia, repitiendo lo que dice el párrafo tercero del Estatuto 33 de la Academia de San Fernando, de los aprobados en 1755, en el que se mandaba «que ningún Tribunal, Juez o Magistrado de la Corte concediese título o facultad para poder medir, tasar o dirigir fábricas sin que le precediese el examen y aprobación que le diese la Academia de ser hábil y a propósito para estos ministerios, declarándose nulo y de ningún valor ni efecto qual-quiera título que sin esta circunstancias se concediese.» Para aquellos que hicieran caso omiso y ejercieran «sin título legítimo» no podrían siquiera pasar a examen antes de dos años. Igualmente aquel que sin título reconocido intentase tasar, medir o dirigir obras, sería sancionado con una multa

* BÉDAT, *ob. cit.*, pág. 332 y ss.

⁵ *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo, por el qual se renuevan las Resoluciones acerca de la aprobación de Arquitectos y Maestros de Obras, lo que debe preceder indispensablemente a su ejecución, nombramiento de arquitectos y sus calidades, y lo demás que se expresa*, Madrid, Imp. Real, 1814. Un ejemplar de esta Real Cédula en el ASA, Lei., 2-168-15.

de cien ducados por la primera vez, doscientos en la segunda ocasión, llegando hasta trescientos si volvía a reincidir.

Fernando VII recordaba asimismo la expresa prohibición que desde antiguo pesaba sobre la Congregación de Nuestra Señora de Belén, «sita en la Parroquial de San Sebastián de Corte, pudiendo todos sus cofrades continuar los ejercicios de piedad y devoción que con aprobación legítima hubiesen abrazado; pero no usurpar los títulos de Colegio de Arquitectos, Academia de Arquitectura u otros semejantes, ni tasar, ni medir, ni dirigir fábricas sin tener los títulos expresados, o presentarse al examen de la Academia para conseguirlos». Más adelante dicha célula insiste en la misma congregación madrileña, la cual debía de abstenerse «de examinar y titular en la Arquitectura a ningún individuo» dejándole tan sólo la facultad de «continuar dando carta de examen de oficios mecánicos», lo cual equivalía a reconocerle un grado muy bajo de competencia, pues se trataba del control de la simple mano de obra, del escalón más modesto de la profesión. Si se piensa que hombres de la talla de Sabatini y Villanueva formaron parte de aquella Congregación de Belén, podrá medirse la precaria situación de aquellos cofrades que se codearon con lo mejor de nuestra arquitectura y que ahora, como única salida, veían reducidas sus facultades fiscales a dar el visto bueno a un maestro albañil, midiendo su habilidad en el aparejo de un muro de ladrillo. ¿Explicaría esto la maestría del artesanado que intervino en nuestra arquitectura neoclásica? Edificios como el Museo del Prado parecen confirmarlo.

La Real Cédula que ahora nos ocupa termina con un breve articulado en el que muy claramente el rey manda que se guarde el mencionado Estatuto 33 de la Academia de San Fernando, a excepción del Reino de Valencia donde la Academia de San Carlos era la encargada de examinar y conceder los títulos correspondientes. Asimismo quedaban abolidos con esta fecha «los privilegios que conservaron algunos pueblos de poder dar títulos de Arquitectos y Maestros de Obras», lo cual no era sino una ratificación de una Circular de Carlos III, dada el 28 de febrero de 1787, y de una Provisión de Carlos IV, con fecha de 5 de enero de 1801, en la que se declaraban nulos los títulos de Arquitectos, Maestros de Obra y de Albañilería «que los Prelados, Cabildos, Ayuntamientos y Gremios hubiesen expedido». Otros aspectos finales se refieren a la consabida obligatoriedad de que fueren Académicos de Mérito quienes ocupasen los cargos de «Arquitectos y Maestros Mayores de las Capitales y Cabildos eclesiásticos principales del Reyno», que databa también de 1787. Por último la Cédula recordaba una de las postreras actuaciones de Carlos IV en favor de la Academia, la Real Orden de 11 de enero

de 1808, sobre la presentación en la Academia de los «diseños de pinturas o estatuas que hayan de fijarse o colocarse en sitios públicos y templos a expensas de los caudales también públicos o de comunidades o de otros cuerpos».

Que las cosas no llegaron a marchar bien del todo para la Academia lo evidencia el crecido número de disposiciones reales sobre estas cuestiones durante todo el reinado de Fernando VII. En el mismo año de 1816 corrió una «Circular del Consejo mandando el más puntual y exacto cumplimiento de la R.I. provisión de enero de 1801 y R.I. Orden de 2 de octubre de 1814» • y se dio una «Real Orden sobre los requisitos que debían tener los arquitectos y maestros de Obras» ⁷, las cuales demuestran la ineficacia de lo ya mandado tantas veces y su constante transgresión.

De nuevo otras reales órdenes, con fecha de 28 de febrero de 1827 y 30 de junio de 1829, demuestran la incapacidad del gobierno para hacerse obedecer «pues continuaban algunos Ayuntamientos y Gremios de Albañilería sostenidos por dichos cuerpos municipales, examinando y expidiendo cartas de aprobación a meros albañiles, autorizándoles para dirigir, medir y tasar obras de particulares y comunidades, y manifestando los graves perjuicios que se siguen de semejantes abusos que la Academia no ha podido corregir, porque habiendo pasado exhorto a algunos Ayuntamientos, particularmente al de Toledo, se han desatendido y no le han contestado; con cuyo motivo solicitó la Academia que el Supremo Consejo dirigiese una circular a los Ayuntamientos para que cesen el uso de una autoridad que no tienen, y observen con ella la atención que corresponde, contestando a los exhortos cuando reclamen la observancia de las leyes o estatutos» ⁸. El texto no necesita de comentario alguno para comprender inmediatamente la poca fuerza de la Academia, ya que ni siquiera se hacía oír en una ciudad tan próxima a la Corte como Toledo, y aquí tocamos un punto importante, pues Madrid, por la presencia en la ciudad del rey, Supremo Consejo, Academia, etc., era la ciudad más controlada en este sentido. Pese a que se cometían abusos, era en Madrid mayor el riesgo y menor la ocasión que en otras ciudades.

Prueba de ello es que muy pronto empezaron a circular por Madrid, primero con carácter privado y luego de forma pública, unas nóminas de aquellos que profesaban la arquitectura, estableciendo los distintos grados y sus correspondientes competencias. El Ayuntamiento de Madrid, a instancias de

⁶ Un ejemplar de esta circular en el Archivo de Corregimiento de Madrid, Leg., 1-222-11.

⁷ Un ejemplar de esta Real Orden en el Archivo de Corregimiento de Madrid, Leg., 1-66-36.

⁸ Este fragmento de la Real Orden de 30 de junio de 1829, está tomado del ejemplar recibido en el Ayuntamiento de Madrid, ASA, Leg., 2-172-141.

la Academia se vio obligado a hacerse con unas listas donde poder comprobar los nombres de aquellos que firmaban los proyectos de obra. Para ello se dirigió, el 9 de julio de 1778, y a través de Felipe López Huerta, secretario del Ayuntamiento y del Consejo del Rey, a la Congregación de Nuestra Señora de Belén, con el fin de que le facilitasen el nombre de los Maestros aprobados por el Consejo o la Academia y que formaban aquella Congregación, «en la que parece se hallan incluidos todos».

Por la Congregación de Belén contestó al Ayuntamiento, el 15 de julio de 1778, su secretario Blas de Mariátegui, también «profesor» de Arquitectura. La respuesta es muy escueta y aunque aclararía poco al Ayuntamiento, ya que no constaban «en el libro de entradas los que son aprobados o no porque para entrar en dicha Real Congregación basta se conozcan por profesores de Arquitectura y también se reciben los que no lo son», sin embargo tiene gran interés para nosotros la relación de congregantes «por orden de antigüedad», ya que nos permite conocer los nombres de aquellos arquitectos activos en Madrid en este año de 1778, pudiendo presumir esta relación como muy completa. Sus nombres son los siguientes:

Fernando Moradillo	Francisco Bruno Díaz
Francisco Moradillo	Andrés Rodríguez
Ventura Rodríguez	Diego Miguel de Soto
Juan Duran	Blas Beltrán Rodríguez
José Alejo Ximénez	Manuel de la Ballina
Juan Pica	Miguel Fernández
Francisco Prieto	Manuel Bradi
Vicente Barcenilla	Manuel Burgueño
Manuel Rodríguez	Blas Mariátegui
Francisco Sabatini	Antonio Pío
Juan Fernando de Ocaña	Francisco Sánchez
Antonio Berete	Manuel Alonso
Pedro Martínez Morales	Pedro Alonso
Alfonso Martín	Juan de Villanueva

Ante la insistencia del Ayuntamiento la Congregación de Belén volvió a enviar una nueva relación, en noviembre de 1781, en las que se altera ligeramente el orden señalado y donde por defunción o por otras causas no figuran ya Duran, Pica, Diego Miguel de Soto, Antonio Pío. En cambio se registran nuevas altas, las de José de la Ballina y Cayetano Miguel de Soto. Nótese la repetición de apellidos que nos hace pensar en aquellos oficios de arraigo y transmisión familiar. Es importante igualmente el señalar el carácter abierto,

democrático, de dicha relación en la que no se hace ningún distingo, y así, junto a Sabatini encontramos a un Juan Fernando de Ocaña, y por delante de Villanueva a un tal Pedro Alonso. Sólo tras apurarlo mucho el Ayuntamiento, Blas de Mariátegui señaló con una cruz aquellos profesores que no estaban aprobados: Manuel Rodríguez, Blas Beltrán Rodríguez, Manuel de la Ballina, Manuel Alonso y Cayetano Miguel de Soto".

El espíritu de hermandad, de gremio unido, que reinaba en la Congregación de Belén era muy distinto del rígido orden jerárquico que separaba a los profesionales de la arquitectura en la Academia de San Fernando. También a ella se dirigió el Ayuntamiento con el mismo fin, el 26 de junio de 1778, notificándole que «para que las casas que se construyen de nuevo en esta Villa y demás obras que en ella se hacen, sean con la firmeza y solidez que corresponde a la seguridad pública y beneficio particular de sus dueños: Madrid ha resuelto...» que dichas obras se ejecutasen por maestros aprobados por la Academia o el Consejo, siéndole por tanto necesario conocer a quienes había aprobado la Academia. Esta actitud del Ayuntamiento de Madrid, que la Academia hubiese deseado fuera el sentir general de los municipios españoles, fue recogida en una Junta y mereció la siguiente contestación a través de don Antonio Ponz:

«Muy Sor. mió (Felipe López Huerta): En la Junta que la Rl. Academia de Sn. Fernando celebró ayer 5 del presente, di cuenta del Papel que V. S. me pasó en 26 de junio último, en que manifestándome lo resuelto por Madrid para que las casas que en ella se construyen de nuevo, y demás obras sean con la firmeza, y arte ¹⁰ que se requiere para beneficio, y utilidad de sus dueños, me pide V. S. un Catálogo de los Maestros aprobados por la Rl. Academia a fin de que sólo se lleven a ejecución los dibujos firmados de éstos, y de los que anteriormente aprobó el Consejo. La Junta ha aplaudido esta sabia resolución de Madrid como conducente a la decencia y decoro de sus edificios, y ha resuelto yo pasase a manos de V. S. dicho Catálogo adjunto.

Con este motivo me ofrezco a la disposición de V. S. con verdaderos deseos de complacerle, y ruego a Nro. Sr. que su vida ms. as.

Madrid 6 de julio de 1778.—ANTONIO PONZ.»

⁹ ASA, Leg., 147-108: «Razón de los Señores Congregantes existentes en la Real Congregación de Nuestra Señora de Belén y huida a egipto, sita en la Parroquial de San Sebastián, compuesta de Profesores del Noble Arte de Arquitectura.»

¹⁰ Ponz dice «arte» donde su correspondiente había puesto «sólido».

En aquel Catálogo de 1778 figuraban los siguientes nombres:

- Directores de Arquitectura: Ventura Rodríguez; Miguel Fernández.
- Tenientes de Arquitectura: Pedro Arnal; Juan de Villanueva; José Moreno.
- Académicos de Mérito: Domingo Lois; Francisco Sánchez; Manuel Machuca; Manuel Martín; Elías Martínez; Diego Ochoa; Juan Barcenilla (¿Julián?); Manuel Serrano; Pedro García; Pablo Ramírez; Ignacio Tomás.
- Maestros de Obras (por la Academia): Blas Mariátegui; Pedro Alonso; Francisco Gallego; Alonso Regalado.
- Maestros de Obras (por el Consejo): Francisco Moradillo; Fernando Moradillo; Juan Durán; Juan Pica; Manuel Villegas; José Alejo Ximénez; Vicente Barcenilla; Antonio Berete; Francisco Prieto; Francisco Bruno; José Ballina; Juan de Ocaña.

La aparición de algunos nombres que no figuraban en la Congregación de Belén, como Arnal o Domingo Lois (Monteagudo), nos completa la nómina de los arquitectos y maestros de obras responsables de la arquitectura madrileña de los años de Carlos III y Carlos IV, si bien faltan algunos nombres importantes como el de Manuel Bradi al que me referiré al final de este trabajo.

A pesar de la jerárquica división, en realidad se trata de dos grupos de profesionales de la arquitectura: arquitectos y maestros de obras. En efecto, los Directores, Tenientes y Académicos de Mérito responden a una pura distinción académica, una especie de «cursus honorum» que no afectaba a la facultad de «medir, tasar, reconocer y dirigir fábricas civiles e hidráulicas de todas clases» que era para todos ellos igual, lo mismo que sus certificaciones, tasas e informes, eran los únicos que podían «hacer fe en los Tribunales de Justicia».

Por otro lado encontramos a los Maestros de Obras, diferenciados entre sí según hubiera sido la Academia o el Consejo quien les había expedido el título. A estos Maestros, que componían el núcleo más numeroso de la Congregación de Belén, les estaba «concedido el uso de esta profesión en cuanto a la construcción de casas particulares, sus reconocimientos, tasas, retasas y cuantas obras de ellas resultasen, con limitación a no emplearse en las de uso público, ni en las de la parte hidráulica». Esta limitación era la que en realidad, o mejor en teoría, separaba a arquitectos y maestros, viendo estos últimos reducida su actuación a la arquitectura privada, mientras que los primeros podían ejercer libremente en cualquier campo.

En los años de Fernando VII y coincidiendo con la reorganización de la Academia tras la Guerra de Independencia, se fueron dibujando nuevos títulos correspondientes a dos nuevas categorías: Maestro Arquitecto y Aparejador Facultativo. Ambas titulaciones fueron sancionadas por una Real Orden de 1816. El primero era el puro y simple arquitecto con las mismas facultades que los demás, pero sin acceso a ciertas plazas, como las ya mencionadas de maestros mayores de municipios y cabildos que estaban reservadas a los de Mérito. Para acceder a este escalón inmediatamente anterior les era necesario presentar un proyecto sobre un tema fijado por la Academia previamente y que ésta lo aceptase como bueno. En cuanto al Aparejador Facultativo, que representaba el grado menor de los concedidos por la Academia por debajo de los Maestros de Obras, su función parece estar más en relación con los trabajos auxiliares y propiamente constructivos que con la elaboración y firma de proyectos, por muy modestos que éstos fueran.

Con arreglo a esta nueva distinción en la «carrera» de arquitectura, la Academia de San Fernando decidió en su Junta ordinaria de 19 de diciembre de 1824 publicar un «Catálogo de los Directores, Tenientes, Académicos de Mérito y Maestros aprobados por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, existentes en esta M. H. Villa de Madrid, a quienes, y no a otros, están concedidas por S. M. amplias facultades...». El Catálogo se publicó el 24 de diciembre de 1824 en forma de hoja suelta, firmada por Martín Fernández Navarrete, declarándose allí el deseo de que circulase «con el fin de que los Tribunales y el Público tengan conocimiento de los Profesores de Arquitectura habilitados legalmente para usar de las respectivas facultades que según sus clases les corresponden».

En la nueva relación han desaparecido ya los antiguos maestros aprobados por el Consejo y tampoco aparecen, aunque existen, los aparejadores, quizá por no tener una responsabilidad directa en los proyectos. Esta nueva nómina de los profesores de arquitectura con que Madrid contaba en 1824, corresponde en general a generaciones mucho más jóvenes, si bien todavía se leen nombres como los de Julián Barcenilla o Manuel Bradi que ya figuraban en 1778 como congregantes de nuestra Señora de Belén:

- Directores de Arquitectura: Antonio López Aguado; Juan Antonio Cuervo; Julián Barcenilla; Isidro Velázquez.
- Tenientes de Arquitectura: Silvestre Pérez; Juan Miguel Inclán; Custodio Moreno.
- Académicos de Mérito: José Agustín de Larramendi; Juan Francisco Rodrigo; José Joaquín de Trocóniz; Juan Gómez; Fermín Pilar Díaz;

Elias Villalobos; Tiburcio Pérez Cuervo; Joaquín García Rojo; Pedro Nolasco de Ventura; Melchor Cano; Pedro Alcántara de Zengotita y Vengoa; Antonio Conde González (escrito a mano sobre la hoja impresa).

- Maestros Arquitectos: Francisco Martín del Orcajo Vidal; Pedro Garrido; José Llórente; Juan González; Joaquín San Martín; Pedro Avila; Sebastián Ascuaga; Antonio Conde González; Juan de Blas Moliner; José Ramírez de Espinosa; José Téllez Nogués; Bartolomé Tejada Diez; Juan José de Alzaga; Antonio Herrera de la Calle; Félix Vicente Ori-huel; Francisco Lino Hernández.
- Maestros de Obras: Manuel Bradi; Vicente Sancho Burguillos; Pedro Regalado de Soto; Miguel Gutiérrez; Ramón Pardo; Vicente Ramón García.

Además del mayor número de profesores que en general arroja esta relación, hay que hacer notar que el escalón más numeroso corresponde al de simple. Maestros Arquitectos, mientras que la «clase de profesores» titulados Maestros de Obras ha descendido mucho. Ello marca el comienzo de un proceso de crecimiento cuantitativo de la profesión de arquitecto en Madrid, que iría de la mano del crecimiento físico de la propia ciudad y de la fuerte actividad constructiva que se irá acelerando a lo largo de todo el siglo xix. Así, por ejemplo, frente a los 41 arquitectos y maestros de obras con los que Madrid cuenta en 1824, ya en los años cincuenta —no habiéndose producido todavía el alza más fuerte de la actividad constructiva que iría aparejada al proyecto del Ensanche— el número de arquitectos en nuestra ciudad se había triplicado¹¹, progresión que aventajaba con mucho al lento crecimiento de la población de Madrid en el segundo cuarto del siglo. En este desarrollo de la profesión tuvo no poca importancia la canalización de la enseñanza a través de la Escuela de Arquitectura, la cual durante algún tiempo todavía se hallaría bajo el control de la Academia al ser ésta la que certificaba los títulos.

Para la escasa actividad edilicia que Madrid tuvo bajo Fernando VII, este número de 41 arquitectos resultaba aún excesivo, lo que obligó a alguno a dejar la Corte para probar fortuna en las provincias, como en el caso de Melchor Cano que llegó a ser Arquitecto Mayor de Sevilla¹².

¹¹ *Lista por orden alfabético de los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, residentes o vecindados en Madrid*, Madrid, Imp. del Semanario Pintoresco y de la Ilustración, 1852.

¹² ASA, Leg., 1-171-30. Sobre los arquitectos madrileños de la época de Fernando VII, con frontar mi libro *Arquitectura y arquitectos madrileños del siglo XIX*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, 1973, cap. II, págs. 17 a 76.

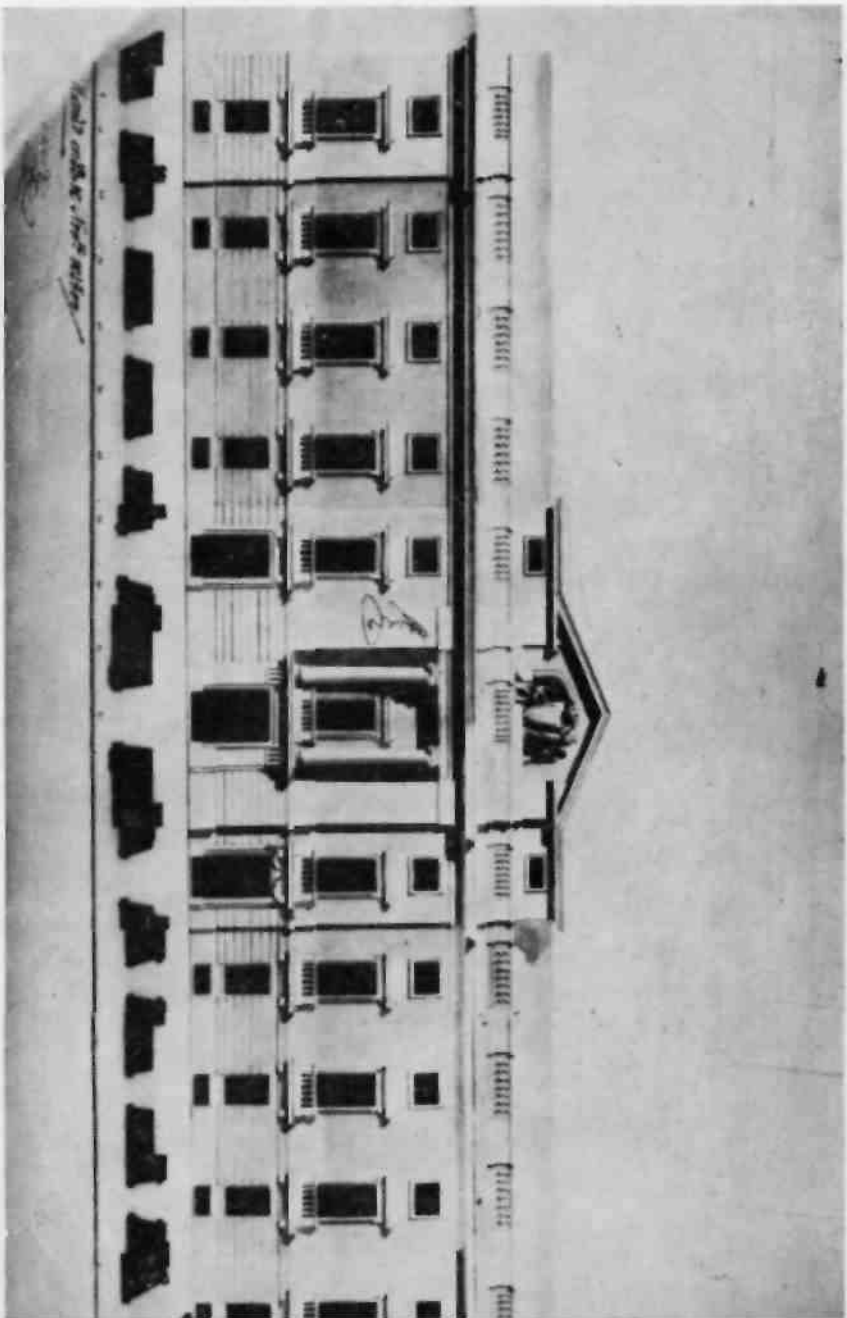


FIG. 1.—Mariano Bratti: Fachada del palacio del Duque de Medinaceli en la calle de Atocha, 1800.

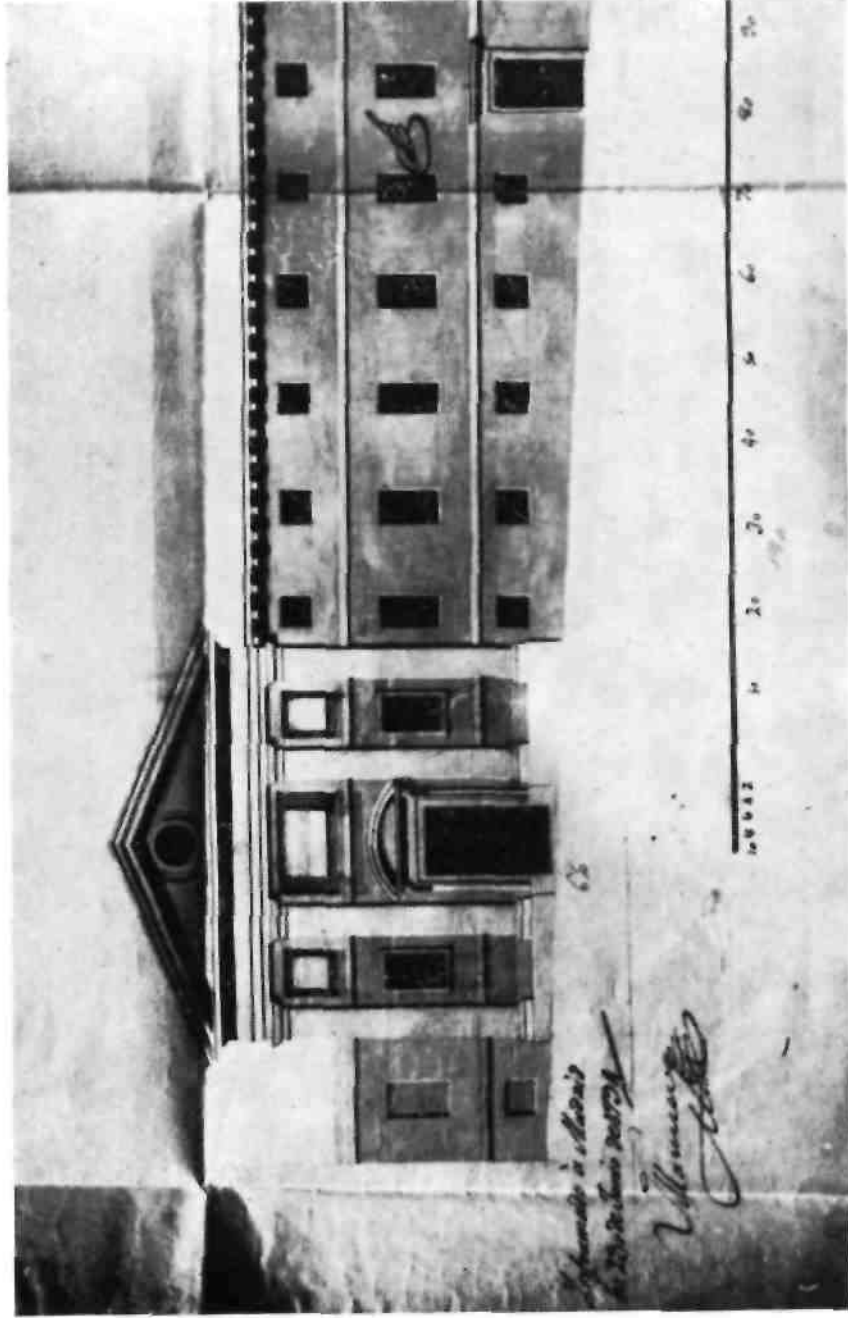


FIG. 2.—Mannuel Bradi: Iglesia y Convento de las Salesas Nuevas en la calle de San Bernardo, 1794.

Como observación final añadiré algo sobre la diferencia real que existía en la práctica, entre los arquitectos y maestros de obras. Para ello los nombres de Julián Barcenilla y Manuel Bradi, por citar dos de los que aparecen en el Catálogo de 1824 y que ya figuraban en anteriores nóminas, son suficientemente explícitos. En realidad la titulación no respondía en absoluto —como tantas veces ocurre— al talento de uno y otro, pues la diferencia existente entre Julián Barcenilla, todo un Director de Arquitectura, y Manuel Bradi, un simple Maestro de Obras, es sin duda a favor de este último. Veá-moslo.

De Barcenilla apenas si sabemos poco más de lo que reflejan las impersonales «academias» que se conservan en el archivo de la Academia de San Fernando, y algo de su actuación como arquitecto vinculado al Ayuntamiento. Ya ejercía como arquitecto bajo Carlos III¹³, si bien no hay que confundirlo con su hermano Vicente Barcenilla, maestro de obras, y activo también en aquellos mismos años ¹⁴. Julián Barcenilla, salvo que aparezcan proyectos suyos verdaderamente importantes —lo cual entra dentro de lo posible—, no fue sino un mediano arquitecto, del cual las dos obras más notables que he podido localizar de él, hasta la fecha, se refieren: una a la casa de don Juan López en la plazuela de la Paja (manzana 298, núm. 2), que data de 1802, y otra al edificio vinculado a la Plaza Mayor y que hace chaflán con fachadas a las calles de Ciudad Rodrigo, Platerías y Mayor. La primera es una obra nada más que correcta, con el consabido zócalo de cantería en el que se abren los huecos de la planta baja, un entresuelo de medianas luces, y un piso principal que queda muy en alto, con balcones volados y huecos guarnecidos. No falta allí, por encima del alero, una línea de buhardillas ¹⁵.

El proyecto de la casa inmediata a la Plaza Mayor, propia de la condesa de Gausa, pese a estar favorablemente informada por Villanueva en abril de 1803, se ajusta más a la arquitectura de la plaza y sus inmediaciones anterior al incendio de 1790, que al patrón que el Arquitecto Mayor de Madrid estableció y «mereció la Real Aprobación, y está mandado llevar a efecto en todo aquel distrito». En efecto, Barcenilla no había hecho sino repetir el «modelo» madrileño que aún cabe ver hoy al comienzo de la calle de Toledo y de Gerona, con soportales adintelados en madera, cuatro plantas y remate con alero igualmente de madera. Por ello Villanueva recordó a Barcenilla en su informe que la «decoración y proporciones han de ajustarse al diseño que he formado». Asimismo es de interés lo que le dice sobre los materiales, que «sean de

¹³ ASA, Leg., 1-51-57.

¹⁴ ASA, Leg., 1-51-54.

¹⁵ ASA, Leg., 1-56-115.

buena calidad, no mezclándose con el pedernal piedra tosca o de San Isidro; la cantería de buen grano, y firme de las canteras del Pedrete (sic), el ladrillo fino en las fachadas, medianerías y bóvedas; el yeso puro y sin mezcla de tierras; las maderas todas enterizas en suelos, entramados, tirantes y armaduras; la serrada sólo se empleará en entramados de tabiques sencillos, en los entablados, y en las puertas y ventanas, que deberán hacerse de enrasado fino por más firmes y menos percederas, con los herrajes competentes; no perdiéndose de vista el antiguo y cómodo uso de fixarlas con pernios, por la facilidad que prestan para quitarse, y ponerse con el pronto las hojas; no pocas veces causantes de la propagación del fuego...», es decir, se trata de la misma Instrucción dada por Villanueva para toda la zona de la Plaza Mayor después del pavoroso incendio de 1790, que como tantas veces ha ocurrido en la historia sirvió para reflexionar sobre la técnica de la construcción. Barcenilla introdujo las modificaciones pertinentes, colocando un entablamiento de piedra sobre los pilares de los soportales, restó una planta al edificio y lo remató con una noble cornisa en piedra, en la fachada que mira a la calle Ciudad Rodrigo, siguiendo así la pauta de la Plaza Mayor. Sin embargo, llegando al eje de la fachada de las Platerías, se introdujeron a última hora modificaciones importantes debido a la imposibilidad de una mediana distribución dada la irregularidad del solar, por lo que se cegó la mitad izquierda de los soportales y los que dan a Mayor, ganando así unos metros cuadrados para el edificio. Tampoco se continuó por esta parte la cornisa de piedra, apareciendo allí de nuevo el tradicional alero de madera, tal y como hoy podemos verlo.

Todo esto nos puede dar la medida del talento y actuación de Julián Barcenilla, con honores máximos de Director de Arquitectura. Por el contrario, el modesto título de Maestro de Obras ocultaba a menudo, como en el caso de Manuel Bradi, una actividad y un arte muy superior. Bradi, a pesar de las limitaciones señaladas, trabajó no sólo para particulares, sino que intervino también en edificios públicos. Dentro de su clientela particular se encontraba, por ejemplo, el propio duque de Medinaceli, quien en 1793 le encargó la reforma de la fachada al Prado de su palacio, donde quería aumentar una planta¹⁶. Pero sobre todo Bradi es el autor del proyecto del nuevo palacio que el mismo duque de Medinaceli decidió levantar en la calle de Atocha, con fachada también a la calle de la Magdalena, proyecto informado favorablemente por Villanueva en 1800 ". La fachada resulta verdaderamente regia, con no pocos elementos que de forma aislada han salido del Palacio Real de

¹⁶ ASA, Leg., 1-53-2. "
ASA, Leg., 1-5642

Madrid (cuerpo bajo llagado horizontalmente, tratamiento del piso principal, mezaninos y remate abalaustrado). Al mismo tiempo Bradi intentó incorporar elementos nuevos puramente neoclásicos, tales como el distilo jónico —para lo cual tuvo que improvisar un entablamento— y el remate del frontón sobre el ático, resultando todo ello algo forzado. A mi juicio todo el cuerpo central bajo el frontón a excepción del basamento, tiene un tratamiento análogo al de la fachada del Oratorio de Caballero de Gracia en el proyecto —no realizado— de Villanueva, hoy en el Museo Municipal de Madrid, que data de 1789. En cuanto a la calidad del dibujo puede competir con los de todos los Directores de Arquitectura que él conoció a excepción de Ventura Rodríguez.

No sólo hizo arquitectura privada de alta calidad como el ejemplo citado, sino que intervino en edificios considerados como públicos, tales como iglesias. En este sentido recordaré aquí solamente en primer lugar los dos proyectos que hizo para la desaparecida iglesia de San Miguel, cuya fachada y torre antigua, seguramente las que se ven en el Texeira, había sido necesario derribar por «hallarse ruinoso su fábrica»¹⁸. Los proyectos merecieron la aprobación de Villanueva en 1789, y ambos nos muestran la duda de Bradi por adoptar un orden gigante o un orden menor con un gran ático, en la fachada flanqueada por dos torres campanarios. Pero mayor interés que la desaparecida iglesia de San Miguel, inmediata a la plaza que con un mercado lleva hoy su nombre, es el proyecto y realización de las Salesas Nuevas en la calle de San Bernardo, afortunadamente conservada. Sobre la fundación de este edificio a cargo de la marquesa de Villena, «destinado para convento, y Colegio de Religiosas de la Visitación de Nuestra Señora, Instituto de San Francisco de Sales»¹⁹, ya escribió Elias Tormo lamentando no conocer «la historia de la edificación, ni el nombre del arquitecto, de educación del todo clásica»²⁰. A ello puedo añadir ahora que su tracista fue el Maestro de Obras Manuel Bradi, que proyectó el edificio en junio de 1794, conservando para la zona del convento las casas que allí tenía la marquesa de Villena. El proyecto es de gran sobriedad y se llevó a cabo respetando sus líneas generales, si bien con leves modificaciones. En el proyecto parece que Bradi se limitó a superponer unos apilastrados toscanos en aquella parte de la fachada que estaba destinada a iglesia, bajo los cuales continúan horizontalmente las líneas de los forjados de la zona conventual, dando lugar a una fachada uni-

¹⁸ ASA, Leg., 1-54-99.

¹⁹ ASA, Leg., 1-54-5.

²⁰ TORMO, E.: *Las iglesias del antiguo Madrid*, Madrid, 1927. Existe una reedición posterior a cargo del Instituto de España, con notas de María Elena Gómez Moreno (Madrid, 1972), en la que figura todavía el edificio como anónimo.

taria de gran cohesión, en la que prácticamente no se interrumpe nunca el ritmo marcado por los huecos del convento, ya que de algún modo subyace en la fachada de la iglesia, e incluso continúa muy apagado y ciego al otro lado de ésta. Muy bien podría hablarse también aquí de «iglesia bloque». Este matiz es el que se perdió en su ejecución, dando lugar a dos fachadas independientes: por un lado el convento y por otro la iglesia, autónoma, con su gran frontón elevándose muy por encima de las cubiertas del primero. El propio dibujo que aquí se publica ahora, muestra algunas dudas y correcciones que están más en consonancia con lo que luego se había de hacer. Finalmente querría advertir el posible influjo que Ventura Rodríguez pudo ejercer sobre Bradi, al menos en este caso concreto, pues desde el diseño de la puerta de la iglesia hasta la concepción global del proyecto, todo me hace pensar en aquel gran maestro, acusándose aquí una relación —por lo menos en la forma de proceder—, con la fachada del convento de Agustinos Filipinos de Valladolid que no me parece casual.